



CUT: 205522-2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0316-2025-ANA-AAA.U

Callería, 07 de julio de 2025.

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 205522-2023, presentado por Cesar Augusto Merea Tello, en calidad de alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo con RUC N° 20146674403, sobre el procedimiento de Autorización de ejecución de obra en fuentes naturales para el proyecto "Construcción de servicios higiénicos y/o vestidores, cerco perimétrico y ambiente complementario; en el(la) terminal terrestre interdistrital en el Centro Poblado Satipo, distrito de Satipo, provincia Satipo, departamento Junín" con CUI 2614139, y tener por presentado el Oficio N° 045-2024-GTT/MPS de fecha 13 de noviembre de 2024, de desistimiento del citado procedimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 200.1 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el desistimiento del procedimiento importará la culminación de este, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, el numeral 200.4 del TUO precedentemente anotado prescribe que: "El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento;

Que, conforme al numeral 200.6 del TUO de la Ley en mención, la autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento, salvo que, habiéndose apersonado en el mismo tercero interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento;

Que, Visto el expediente, mediante Oficio N° 897-2023-A/MPS, de fecha 03 de octubre de 2023, Cesar Augusto Merea Tello, en calidad de alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo, solicita Autorización de ejecución de obra en fuentes naturales para el proyecto Construcción de servicios higiénicos y/o vestidores, cerco perimétrico y ambiente complementario; en el(la) terminal terrestre interdistrital en el Centro poblado Satipo, distrito de Satipo, provincia Satipo, departamento Junín" con CUI 2614139, adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, a través de Solicitud de Desistimiento con Oficio N° 045-2024-GTT/MPS de fecha 13 de noviembre de 2024, la administrada Sherly Ingrid Vicente Torre en calidad de Gerente de Transporte y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Satipo, presenta desistimiento expreso al Procedimiento Autorización de ejecución de obra en fuentes naturales para el proyecto Construcción de servicios higiénicos y/o vestidores, cerco perimétrico y ambiente complementario; en el(la) terminal terrestre interdistrital en el Centro poblado Satipo, distrito de Satipo, provincia Satipo, departamento Junín" con CUI 2614139, presentado mediante CUT: 205522-2023.

Que, con Informe Legal N° 0264-2025-ANA-AAA.U/CRAF, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de la revisión de la documentación obrante en el expediente, establece que; corresponde aceptar el desistimiento solicitado mediante Oficio N° 045-2024-GTT/MPS, por el recurrente, al cumplir con los requisitos de legitimidad, forma y oportunidad, al no haberse emitido aun el acto administrativo que pone fin a la instancia y dar por concluido el procedimiento administrativo de autorización de ejecución de obra en fuente natural; de conformidad con lo establecido en los numerales 200.1) y 200.6) del artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en este entender procede aceptar el desistimiento del procedimiento formulado y se dé por concluido el trámite correspondiente;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el DESISTIMIENTO solicitado por el administrado Municipalidad Provincial de Satipo con RUC N° 20146674403, referente a su solicitud de Autorización de ejecución de obras en fuentes naturales para el proyecto "Construcción de servicios higiénicos y/o vestidores, cerco perimétrico y ambiente complementario; en el(la) terminal terrestre interdistrital en el Centro poblado Satipo, distrito de Satipo, provincia Satipo, departamento Junín" con CUI 2614139, y declarar concluido el procedimiento sobre autorización de ejecución de obra en fuente natural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Provincial de Satipo; y hacer de conocimiento a la Administración Local de Agua Perene, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SANTOS ANDRES NUÑEZ COTRINA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - UCAYALI